

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 9 de marzo de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 59/89.—Solicitud construcción de vivienda y almacén en el Camino de la Torre, en El Raal. Promovido por don Manuel Lorca Herrero. Murcia.

Expte. 61/89.—Solicitud construcción de vivienda y almacén en la diputación de Casilla. Promovido por don Juan López García. Lorca.

Expte. 434/88.—Solicitud construcción de vivienda en Carril de Plácido, en Los Dolores. Promovido por don José Antonio Jiménez Rodríguez. Murcia.

Expte. 433/88.—Solicitud construcción de vivienda en el Carril de Plácido, en Los Dolores. Promovido por don José Manuel Jiménez Rojo. Murcia.

Expte. 2/89.—Solicitud construcción de vivienda en la diputación La Hoya, paraje La Tejera. Promovido por don Domingo Fernández Méndez. Lorca.

Expte. 57/89.—Solicitud construcción de vivienda y almacén agrícola entre el Carril de los Bernabé y Carril de la Torre. Promovido por don Santos Jiménez Gil. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 9 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

2617 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 3 de marzo de 1989, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 1 de marzo de 1989, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar

en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 41/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Carril Torre de los Leales. Promovido por don Juan Antonio López Sarabia. Murcia.

Expte. 56/89.—Solicitud construcción de vivienda en el Carril de los Aliagas, s/n. Promovido por don Jacinto Aupi Royo. Murcia.

Expte. 351/88.—Solicitud construcción para ampliación vivienda en calle Cresta del Gallo, Santo Angel. Promovido por don Juan Pérez Cánovas. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en la Avda. Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 3 de marzo de 1989.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Bienestar Social

2624 ANUNCIO de expediente número 8708S0487.

Por la presente, se hace saber a don José Hernández Cumplido, cuyo último domicilio conocido es calle Pico del Morrón, 8-3 B, Murcia, que en el expediente número 8708S0487, que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 5 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas de Fomento de Empleo, le ha sido desestimado, por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de fecha 28-6-88 por la que se le denegaba la subvención solicitada, correspondiente el Programa de Fomento de Empleo Autónomo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, perteneciente a la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia a 10 de marzo de 1989.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.